



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELS. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

ANUNCIO DE EXCLUSIÓN

EXPTE. 22/14

En relación al expediente de contratación **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KITS DE ADAPTACIÓN A LED PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE LUMÍNICO MUNICIPAL DE ALHAURIN DE LA TORRE (FASE I) POR PRECIO UNITARIO, COFINANCIADO POR EL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA**, se publica conforme al punto III.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas en el perfil del contratante el acuerdo de trámite tomado por la Mesa de Contratación en 3ª sesión, transcribiendo literalmente el acta:

"EXPTE. 22/14

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KITS DE ADAPTACIÓN A LED PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE LUMÍNICO MUNICIPAL DE ALHAURÍN DE LA TORRE (FASE I) POR PRECIO UNITARIO, COFINANCIADO POR EL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA.

Procedimiento: **Abierto, con varios criterios de adjudicación.**

Tramitación: **Ordinaria.**

3ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 8 de Junio de 2015, siendo las 14.30 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. José Antonio López Marcet, Concejal Delegado de Organización en funciones. Vocales: 1º) D. Miguel Barrionuevo González, en sustitución de la Secretaria General; 2º) Dña. Rocío Arteaga Arteaga, Interventora Municipal y 3º) D. Carlos Alberto Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

Asistiendo público al acto, el Sr. Presidente invita a pasar a los interesados, haciéndose constar en el acta la presencia de dos representantes por parte de FERRETERÍA Y MATERIAL ELÉCTRICO URBANEJA, S.L., otros dos por parte de SISTEMAS TÉCNICOS Y MONTAJE, S.L., una representante por parte de CACTUS SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L. y otro por ELECNOR, S.A.

Seguidamente ordena comience el acto, haciéndose público en primer lugar, el informe de valoración técnica.

El Sr. Secretario informa del contenido, advirtiendo que consta propuesta de exclusión por incumplimiento de las condiciones técnicas exigidas o por la falta de presentación de la documentación especificada en el Pliego de Prescripciones Técnicas de las siguientes ofertas:

- SSIE ILUMINACIÓN EFICIENTE, S.L.
- GREMOBA, S.L
- ELECOR, S.A.U.
- FUSIONA SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.A.
- CACTUS SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.
- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.
- ALTIBERIA ENERGÍA, S.L.

La Mesa, visto lo anterior, acuerda excluir del procedimiento los licitadores relacionados anteriormente.

Se hace constar, transcribiendo de forma literal, el informe de valoración técnica:

“INFORME TÉCNICO

ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KITS DE ADAPTACIÓN A LED DENTRO DEL 1º PLAN DE RENOVACIÓN DEL PARQUE LUMÍNICO MUNICIPAL DE ALHAURÍN DE LA TORRE. FASE I, COFINANCIADO POR EL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA (ORDEN DE 4/02/2009 Y ORDEN 7/12/2010 DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA).

Nº Exp. Contratación: 22/14

Nº Exp. Optimización: OPT11/14

ASUNTO: INFORME DE VALDRACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS TÉCNICAS PRESENTADAS

I - OFERTAS TÉCNICAS EXCLUIDAS

Examinadas las ofertas técnicas (sobres “B”) presentadas por las catorce empresas licitadoras enumeradas, en referencia a la contratación del suministro e instalación de referencia, se han observado las siguientes incidencias:

OFERTA TÉCNICA DE SSIE ILUMINACIÓN EFICIENTE S.L.

Según el apartado titulado “Marca y modelo”, correspondiente a la descripción general del KIT DE ADAPTACIÓN A LED ofertado, se observa que éste dispone de “alimentación directa a red, sin intermediación de drivers externos”, por lo que no incorpora un DRIVER independiente que pueda ser renovado en caso de averías. Esta incidencia constituye un incumplimiento de las condiciones básicas del suministro requerido por el Pliego Técnico además del incumplimiento de los apartados 6.4.g; 6.4.v del citado documento.

Según el Anexo I de la oferta técnica, la tensión de entrada del modelo ofertado va de 120Vac a 264 Vac, rango que incumple el apartado 6.4.n del Pliego Técnico (100Vac a 250 Vac).

Según el Anexo I de la oferta técnica, la temperatura del color del modelo ofertado va de 4700K a 5300K, rango que incumple lo requerido por el apartado 6.4.i del Pliego Técnico (4000±200K).

Según el Anexo I de la oferta técnica, para el consumo de 37W del modelo ofertado, el flujo luminoso máximo es de 3100lm, lo que implica 83,78lm/W, valor que incumple lo requerido por el apartado 6.4.j del Pliego Técnico (100lm/W).

Según el Anexo I de la oferta técnica, la temperatura de trabajo del modelo ofertado va de -20ºc a 60ºc, rango que incumple el apartado 6.4.q del Pliego Técnico (-20ºc a +65ºc).

Según el Anexo la clase energética del modelo ofertado es “A”, característica que incumple el apartado 6.4.z del Pliego Técnico (A++).

Según el Anexo I de la oferta técnica, la altura de montaje del modelo ofertado es de 4-6 metros, valor que incumple el apartado 6.54.t del Pliego Técnico (hasta 16 m).

Según el Anexo I de la oferta técnica, el CRI del modelo ofertado es >70, por lo que no se asegura el cumplimiento del apartado 6.4.k del Pliego Técnico (>80) para la temperatura del color requerida. En cuanto a lo requerido por el apartado 7.a del Pliego Técnico no se aportan, entre otros, los datos referentes a los apartados siguientes:

Datos del apartado de la distribución fotométrica.

Datos del apartado del rendimiento.

Datos del gráfico sobre el mantenimiento lumínico.

Datos de las características del tipo de MODULO LED.

Datos del DRIVER.

Catálogo comercial del KIT.

Marcado CE del KIT.

Declaración de conformidad del KIT. En su lugar se presenta una declaración de conformidad referente a una “Cabeza Farola Inducción” con el módulo SSIAPR09/24 instalado en la citada luminaria, pero no la DC de este módulo por si solo.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

La certificación realizada emitida por entidad acreditada por ENAC, por una entidad Internacional equivalente o por el laboratorio del fabricante o externo debidamente acreditado en el que se detallan los valores de los ensayos correspondientes a la fotometría, medidas eléctricas, eficacia, medidas de flujo, medida del IRC, medida de la T^{a} del color, medida del grado de hermeticidad.

La certificación realizada emitida por entidad acreditada por ENAC, por una entidad Internacional equivalente o por el laboratorio del fabricante o externo debidamente acreditado en el que se detallan los valores de los ensayos correspondientes al cumplimiento de las normas:

UNE-EN 60598-1 (luminarias. Requisitos generales y ensayos). (Se presenta pero para cabeza de farola de inducción citada).

UNE-EN 60598-2.3 (luminarias).

UNE-EN 60598-2-5 (proyectores).

UNE-EN 62031 (requisitos de seguridad para módulos LED). (Se presenta para la cabeza de farola de inducción citada).

UNE-EN 62471 (seguridad fotobiológica de lámparas y de aparatos que utilizan lámparas). (Se presenta para la cabeza de farola de inducción citada).

UNE-EN 61347-2-13 (dispositivos de control eléctrico).

UNE-EN 62384 (dispositivos de control eléctrico).

UNE-EN 55015 (límites perturbación radioeléctrica). (Se presenta para la cabeza de farola de inducción citada).

UNE-EN 61547 (inmunidad CEM). (Se presenta para la cabeza de farola de inducción citada).

UNE-EN 61000-3 (compatibilidad electromagnética, CEM). (Se presenta para la cabeza de farola de inducción citada).

Reglamento de la UE Nº1194/2012 por el que se aplica la Directiva 2009/125/CE (requisitos de diseño ecológico para lámparas de LED y equipos).

Real Decreto 842/2002 (REBT y sus ITC).

No se aporta la acreditación de la empresa subcontratada (Prodisel S.L.) como empresa instaladora eléctrica según se requiere por el Pliego Técnico (7.b).

Se aporta un certificado ISO 9001 del fabricante para "Estudios de eficiencia energética en sistemas de iluminación suministro, gestión de instalación y definición de luminarias y lámparas", pero no se aporta el ISO 9001 de Gestión de Calidad para fabricar luminarias según se requiere en el Pliego Técnico (7.c).

Se aporta un certificado de adhesión a un sistema de gestión integral de residuos de la empresa SSIE ILUMINACIÓN EFICIENTE S.L. como "instalador de los aparatos eléctricos y electrónicos", pero no el certificado asociado al fabricante que se requiere por el Pliego Técnico (7.c).

No se aportan los catálogos o información técnica publicados con las especificaciones de los productos requeridos por el Pliego Técnico (7.c).

OFERTA TÉCNICA DE GREMOBA S.L.

Según el apartado titulado "Luminaria", el modelo ofertado es el "Urban, Bloque óptico COB CN210mm 30W 5000K. REF 50587BR", de lo que se observa que su temperatura del color de "5000K", valor que incumple lo requerido por el apartado 6.4.h del Pliego Técnico (4000±200K).

Según el apartado titulado "Luminaria", correspondiente a la descripción general del KIT DE ADAPTACIÓN A LED ofertado, se lee que éste "se propone para los faroles tipo Villa y Fernandino", por lo que la presente oferta no da cobertura a la adaptación a cualquier tipo de luminaria existente en las zonas de actuación ya que debe "estar diseñado de modo que sea compatible 100% con todo modelo de luminaria existente". Esta incidencia constituye un incumplimiento de las condiciones básicas del suministro requerido por el Pliego Técnico (6.4.c; 6.4.e).

Según el apartado "ANEXO II-FICHAS TÉCNICAS (BLOQUE ÓPTICO Y DRIVER)", el sistema es "Adaptable a Farolas de los modelos "Tipo Villa y Tipo Fernandina". Esta incidencia reafirma el incumplimiento de las condiciones básicas del suministro requerido por el Pliego Técnico (6.4.c; 6.4.e).

Según el apartado titulado "Ficha Técnica", se observa una distribución fotométrica simétrica respecto a la proyección vertical, característica que incumple parte del apartado 6.4.m del Pliego Técnico (proyección horizontal y vertical asimétricas).

En el "ANEXO VII - FOTOMETRÍAS" se observa una distribución fotométrica simétrica respecto a la proyección vertical, característica que incumple parte del apartado 6.4.m del Pliego Técnico (proyección horizontal y vertical asimétricas).

En el "ANEXO VII - FOTOMETRÍAS" se observa una distribución fotométrica simétrica respecto a la proyección horizontal, característica que incumple parte del apartado 6.4.m del Pliego Técnico (proyección horizontal y vertical asimétricas).

Según el apartado titulado "Ficha Técnica", se observa un rango de temperaturas de funcionamiento de -10°C a $+35^{\circ}\text{C}$, ámbito que incumple lo requerido por el apartado 6.4.q del Pliego Técnico (-25°C a $+65^{\circ}\text{C}$).

Según el apartado titulado "Ficha Técnica", se especifica la "Vida útil (L70):50.000 $T_a=25^{\circ}\text{C}$ ", descripción que incumple lo requerido por el apartado 6.4.p del Pliego Técnico (80% para 50.000 horas a $+35^{\circ}\text{C}$).

Se aportan 4 certificaciones en idioma no español, lo que incumple el apartado 6.9.e del Pliego Técnico (documentos en idioma español o traducción oficial).

En cuanto a la documentación requerida por el apartado 7.a del Pliego Técnico:

Los planos aportados no disponen de conveniente escala para poder ser interpretados.

No se aporta el Expediente o Documentación Técnica asociada al kit y relativa a la declaración de conformidad requerida por este apartado.

No se aportan las certificaciones emitidas por una entidad acreditada por ENAC, por entidad internacional equivalente o por laboratorio del fabricante o externo debidamente acreditado referentes a:

La fotometría del kit estabilizada en temperatura según Norma EN 13032.

Las medidas eléctricas de tensión, corriente de alimentación, potencias y factor de potencia del kit.

La eficacia del kit en lm/W .

Las medidas de Flujo en función de la temperatura ambiente de funcionamiento.

La medida del Índice de Reproducción Cromática en R_a .

La medida de Temperatura de Color en $^{\circ}\text{K}$.

Del grado de hermeticidad del kit.

Se aportan 4 certificados de normas en idioma no español, realizado por un laboratorio, de acreditación desconocida, en los que tampoco se observan las siglas del modelo ofertado (50587BR), ni las denominaciones de las UNE requeridas, ni el REBT y sus ITC. Por lo que no se da cumplimiento de lo requerido por el Pliego Técnico de presentación de la certificación realizada o emitida por entidad acreditada por ENAC, por una entidad Internacional equivalente o por el laboratorio del fabricante o externo debidamente acreditado en el que se detallen los valores de los ensayos correspondientes al cumplimiento de las normas requeridas por el apartado 7.a del Pliego Técnico.

No se aporta la acreditación de la empresa instaladora eléctrica, según se requiere por el Pliego Técnico (7.b).

Se aporta un certificado ISO 9001 del fabricante para la "Comercialización y distribución de tecnología y luminarias LED", pero no se aporta el certificado ISO 9001 de Gestión de Calidad para fabricar luminarias, según se requiere por el Pliego Técnico (7.c).

OFERTA TÉCNICA DE ELECOR S.A.U.

El módulo que aparece en las fotografías aportadas en el apartado titulado "Imagen y plano de dimensiones" difieren de las que aparecen en el Anexo II, por lo que parecen productos diferentes. Además, en la última fotografía no se observa la existencia del protector requerido por el apartado 6.4.h del Pliego Técnico.

En el apartado titulado "a. Factor de potencia en los regímenes normal y reducidos" aparece un factor de potencia para el modelo de kit de 44W de 0,943, valor reiterado por los ensayos eléctricos presentados en el ANEXO I donde vuelve a aparecer como "COSENO DE PHI" con el mismo valor (0,943). Esta incidencia constituye el incumplimiento del apartado 6.4.o del Pliego Técnico (0,95 como mínimo).



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

No aporta justificación y descripción del tipo de material de la carcasa según características exigidas, por lo que no se justifica el cumplimiento del apartado 6.4.t del Pliego Técnico e incumple la aportación de sus correspondiente documento requerido por el apartado 7 del mismo documento.

No se aporta justificación ni descripción del tipo de difusor de calor del módulo led. Por lo que no se justifica el cumplimiento del apartado 6.4.u del Pliego Técnico e incumple la aportación de sus correspondiente documento requerido por el apartado 7 del mismo documento.

El apartado titulado "e. Distribución fotométrica" conduce a un ensayo fotométrico realizado y contenido en el ANEXO III en el que se observa que el "Tipo de Simetría" es "Sim. en los planos 270-90", verificándose en el gráfico aportado de la curva fotométrica que la distribución fotométrica es simétrica respecto a la proyección vertical en el plano C=90º-270º. Esta incidencia constituye un incumplimiento del apartado 6.4.m del Pliego Técnico (proyección horizontal y vertical asimétricas).

En el ANEXO II se observa una distribución fotométrica simétrica respecto a la proyección vertical en el plano C=90º-270º. Esta incidencia constituye un incumplimiento del apartado 6.4.m del Pliego Técnico (proyección horizontal y vertical asimétricas).

El apartado titulado "e. Distribución fotométrica" conduce a un ensayo fotométrico realizado y contenido en el ANEXO III en el que se observa una distribución fotométrica horizontal simétrica. Esta incidencia constituye un incumplimiento del apartado 6.4.m del Pliego Técnico (proyección horizontal y vertical asimétricas).

ANEXO II se observa una distribución fotométrica horizontal simétrica. Esta incidencia constituye un incumplimiento del apartado 6.4.m del Pliego Técnico (proyección horizontal y vertical asimétricas).

En el ANEXO IV, correspondiente al ensayo colorimétrico presentado, se observa que los "VALORES RESULTADOS COLORIMETRIA" dan unos resultados para la temperatura del color de 4.335K. Esta incidencia incumple el apartado 6.4.j. del Pliego Técnico (4000±200K).

OFERTA TÉCNICA DE FUSIONA SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.A.

La oferta presentada no sigue el orden establecido en el apartado 7 el pliego técnico y no cumplimenta ni aporta la totalidad de los apartados o documentación requeridos por el citado apartado. Su falta de formato y orden unidos a la inclusión 217 hojas en idioma no español, de un total de 224, imposibilitan la comprobación de las cláusulas requeridas. Por tanto, como no se acompaña su traducción, se incumple el apartado 7 (léase el último párrafo) y el punto 6.9.e) del Pliego Técnico.

La documentación presentada en idioma no español aportada, puesto que no viene acompañada de la traducción requerida, no puede ser tenida en cuenta a la hora de valorar la oferta. No obstante, la documentación en idioma no español aportada es la siguiente:

Unas fotografías y una gráfica titulada "LED module light fade in 100.000 hours < 80% item:MD01 y MD02".

Un documento titulado "CERTIFICATE FOR QUALITY MANAGEMENT SYSTEM", donde no aparece por lugar alguno la denominación de FUSIONA SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.A. ni la de GREEN WAYS MANAGERMENTS S.L. ni referencias de los modelos de kits ofertados. Por lo que el citado documento no se corresponde con la presente licitación.

Un documento titulado "Verification of Compliance", donde no aparece por lugar alguno la denominación de FUSIONA SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.A. ni la de GREEN WAYS MANAGERMENTS S.L., ni referencias de modelos de kits ofertados. Por lo que el citado documento no se corresponde con la presente licitación.

Documentación referente a la marca de LED "CREE".

Documentación referente a la marca "MEAN WELL".

Un documento con la inscripción final "RoHS" donde no aparece por lugar alguno la denominación de FUSIONA SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.A. ni la de GREEN WAYS MANAGERMENTS S.L., ni

referencias de los modelos de kits ofertados. Por lo que el citado documento no se corresponde con la presente licitación.

Un conjunto de documentos encabezado por con título "VERIFICATION OF EMC COMPLIANCE", donde no aparece por lugar alguno la denominación de FUSIONA SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.A., ni la de GREEN WAYS MANAGERMENTS S.L., ni referencias de los modelos de kits ofertados. Por lo que el citado documento no se corresponde con la presente licitación.

Un conjunto de documentos encabezado en el que el primero se titula "VERIFICATION OF LVD COMPLIANCE", donde no aparece por lugar alguno la denominación de FUSIONA SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.A., ni la de GREEN WAYS MANAGERMENTS S.L., ni referencias de los modelos de kits ofertados. Por lo que el citado documento no se corresponde con la presente licitación.

Un conjunto de documentos con el título inicial: "STREETLIGHT PHOTOMETRIC TEST REPORT" donde se observan las siglas "MD-01LED40-30", parecidas a las de un modelo de kit ofertado.

Un conjunto de documentos con el título inicial: "STREETLIGHT PHOTOMETRIC TEST REPORT" donde se observan las siglas "MD-01LED60-30", parecidas a las de un modelo de kit ofertado. También se observa el valor de "95.15 lm/W", lo que lleva a ver que este modelo incumpliría el apartado 6.4.j del Pliego Técnico (100 lm/W).

Un conjunto de documentos con el título inicial: "STREETLIGHT PHOTOMETRIC TEST REPORT" donde se observan las siglas "MD-02LED30-24" 40-30", parecidas a las de un modelo de kit ofertado.

Un conjunto de documentos con el título inicial: "STREETLIGHT PHOTOMETRIC TEST REPORT" donde se observan las siglas "MD-02LED40-24", parecidas a las de un modelo de kit ofertado. También se observa el valor de "96.11 lm/W", lo que lleva a ver que este modelo incumpliría el apartado 6.4.j del Pliego Técnico (100 lm/W).

Un conjunto de documentos con el título inicial: "STREETLIGHT PHOTOMETRIC TEST REPORT" donde se observan las siglas "MD-02LED60-24", parecidas a las de un modelo de kit ofertado. También se observa el valor de "91.40 lm/W", lo que lleva a ver que este modelo incumpliría el apartado 6.4.j del Pliego Técnico (100 lm/W).

Un conjunto de documentos con el título inicial: "STREETLIGHT PHOTOMETRIC TEST REPORT" donde se observan las siglas "MD-02LED60-48", parecidas a las de un modelo de kit ofertado.

Se trata de un conjunto de documentos con el título inicial: "STREETLIGHT PHOTOMETRIC TEST REPORT" donde se observan las siglas "MD-02LED80-48", parecidas a las de un modelo de kit ofertado. También se observa el valor de "98.19 lm/W", lo que lleva a ver que este modelo incumpliría el apartado 6.4.j del Pliego Técnico (100 lm/W).

Un conjunto de documentos con el título inicial: "STREETLIGHT PHOTOMETRIC TEST REPORT" donde se observan las siglas "MD-02LED100-48", parecidas a las de un modelo de kit ofertado. También se observa el valor de "91.86 lm/W", lo que lleva a ver que este modelo incumpliría el apartado 6.4.j del Pliego Técnico (100 lm/W).

Los únicos documentos en español presentados son los siguientes:

Tabla descriptiva titulada "MODULO ADAPTADOR LED" de la marca GREEN WAYS MANAGERMENTS S.L.

Planos acotados de los distintos tipos de módulos con el título "DIMENSIONES DE LOS MODULOS ADAPTADORES DE LUMINARIAS".

Certificado 9001 de la empresa GREEN WAYS MANAGERMENTS S.L. como "COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y GESTIÓN DE INSTALACIÓN DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS LED". Este certificado no corresponde al requerido por el apartado 7.c del Pliego Técnico ("fabricar luminarias").

Certificado 14001 de la empresa GREEN WAYS MANAGERMENTS S.L. como "COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y GESTIÓN DE INSTALACIÓN DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS LED".

Certificado de adhesión a un S.I.G. de la empresa GREEN WAYS MANAGERMENTS S.L.

Certificado de pertenencia a pertenencia a ANILED de la empresa GREEN WAYS MANAGERMENTS S.L.

Tabla titulada "MEJORAS APLICABLES AL MATERIAL DEL PLIEGO" de la marca GREEN WAYS MANAGERMENTS S.L.

No pudiéndose considerar como aportada la documentación en idioma no español, se concluye se incumple el apartado 7.a del Pliego Técnico ("la falta de presentación de la documentación especificada en el presente apartado o su aportación de forma no clara o concisa podrá dar lugar a la exclusión del licitador cuando no pueda comprobarse el cumplimiento de las características técnicas requeridas por el presente pliego") puesto que no se aportan los documentos requeridos siguientes:



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Memoria descriptiva del kit, detalles constructivos, materiales empleados, forma de instalación, conservación, posibilidad de reposición de distintos componentes y demás especificaciones.

Fichas técnicas del kit donde se describan sus características, dimensiones, prestaciones y parámetros técnicos de funcionamiento como:

Temperatura máxima asignada (t_c) de los componentes.

Distribución fotométrica, flujo luminoso total emitido por el kit y flujo luminoso máximo emitido al hemisferio superior en posición de trabajo previsible según diferentes tipos de luminarias a adaptar.

Rendimiento del kit por si solo y previsible según diferentes tipos de luminarias a adaptar.

Gráfico sobre el mantenimiento lumínico a lo largo de la vida del kit por si solo y previsible según diferentes tipos de luminarias a adaptar, indicando la pérdida de flujo cada 10.000 horas de funcionamiento.

Rango de temperaturas ambiente de funcionamiento del kit por si solo y previsible según los diferentes tipos de luminarias a adaptar, sin alteración de sus parámetros fundamentales en función de la temperatura ambiente exterior.

Características de emisión luminosa del kit por si solo y previsible según diferentes tipos de luminarias a adaptar en función de la temperatura ambiente exterior en el rango de temperaturas de funcionamiento en cada caso.

Características del tipo de MODULO LED instalado en el kit, detallando: ii). sistema de alimentación (intensidad, voltaje); iii) Potencia nominal individual de cada LED; iv) Flujo luminoso emitido por cada LED; v) Curvas de mortalidad, en horas de funcionamiento, en función de la temperatura de unión (T_j); vi) Vida útil estimada de cada LED para la intensidad determinada, en horas de funcionamiento; vii) Índice de reproducción cromática; viii) Temperatura de color; tensiones; Etc.

Catálogo comercial técnico del kit.

Marcado CE del kit.

Declaración de Conformidad y Expediente Técnico o Documentación Técnica asociada al kit.

Las siguientes certificaciones emitidas por una entidad acreditada por ENAC, por entidad internacional equivalente o por laboratorio del fabricante o externo debidamente acreditado:

Certificación de:

La fotometría del kit estabilizada en temperatura según Norma EN 13032.

Las medidas eléctricas de tensión, corriente de alimentación, potencias y factor de potencia del kit.

La eficacia del kit en lm/W.

Las medidas de Flujo en función de la temperatura ambiente de funcionamiento.

La medida del Índice de Reproducción Cromática en Ra.

La medida de Temperatura de Color en $^{\circ}K$.

Del grado de hermeticidad del kit.

Certificado de cumplimiento de las normas:

UNE-EN 60598-1 (luminarias. Requisitos generales y ensayos).

UNE-EN 60598-2.3 (luminarias).

UNE-EN 60598-2-5 (proyectores).

UNE-EN 62031 (requisitos de seguridad para módulos LED).

UNE-EN 62471 (seguridad fotobiológica de lámparas y de aparatos que utilizan lámparas).

UNE-EN 61347-2-13 (dispositivos de control electrónico).

UNE-EN 62384 (dispositivos de control electrónico).

UNE-EN 55015 (límites perturbación radioeléctrica).

UNE-EN 61547 (inmunidad CEM).

UNE-EN 61000-3 (compatibilidad electromagnética, CEM).

Reglamento de la UE Nº1194/2012 por el que se aplica la Directiva 2009/125/CE (requisitos de diseño ecológico para lámparas de LED y equipos).

Real Decreto 842/2002 (REBT y sus ITC).

Se incumple el apartado 7.b del Pliego Técnico ya que no se presentan los documentos siguientes:

DOCUMENTACIÓN DEL LICITADOR:

Nombre de la empresa.

Este apartado no se especifica, pero se entiende que es FUSIONA SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.A.

Actividad social.

Código de identificación fiscal.

Dirección/es postal.

Dirección/es correo electrónico.

Página/s web.

Números de teléfono.

Número de fax.

Personas de contacto.

Acreditación como empresa instaladora eléctrica o empresa subcontratada.

Se incumple el apartado 7.c del Pliego Técnico ya que no se presentan los documentos siguientes:

DOCUMENTACIÓN DEL FABRICANTE:

Nombre de la empresa. Este apartado no se especifica, pero del estudio de los documentos en español se infiere que el fabricante es la sociedad denominada GREEN WAYS MANAGEMENT S.L.

Actividad social.

Código de identificación fiscal.

Dirección/es postal.

Dirección/es correo electrónico.

Página/s web.

Números de teléfono.

Certificado ISO 9001 de de Gestión de la Calidad para fabricar luminarias. Se presenta este certificado para "COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS LED", pero no para fabricar.

Certificado ISO 14001, EMAS u otro que acredite que la empresa fabricante se encuentra adherido a un sistema de gestión integral de residuos.

Catálogos o información técnica publicados con especificaciones de sus productos.

Las incidencias y la falta de presentación de la documentación citadas imposibilitan la comprobación del cumplimiento de las características técnicas requeridas por el apartado 7 del Pliego Técnico.

OFERTA TÉCNICA DE CACTUS SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.L.

Se incumple el apartado 7.b del Pliego Técnico ya que no se presentan la acreditación de la empresa Energysun Aplicaciones Eléctricas S.L. como instaladora eléctrica. En su lugar se aporta copia de la "CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL EN BAJA TENSIÓN, CATEGORÍA ESPECIALISTA" de D. Juan Carlos Vázquez Alastra, junto con copia de contrato de la empresa "E-SUN APLICACIONES ELECTRICAS S.L." Este contrato no es válido puesto que es copia no firmada por la empresa citada, puesto que dicha empresa tiene otra razón social a la que se presentó en la oferta y puesto que el objeto del contrato no queda claro ("promoción", "intermediación", "operativa", "proyecto de ejecución de adaptación de aparcamiento", "comisión mensual por conexión", "servicio Premium", "servicio basic", cuenta bancaria con numeración inválida, etc).

En la mejora Nº 2.4 el licitador oferta la realización de un plano de los niveles lumínicos del municipio completo a través de un sistema de medición móvil compuesto de sonda fotométrica conjuntamente con un GPS incorporado al techo del vehículo. Esta mejora constituye un incumplimiento de los apartados 6.5.a y 6.6.b del Pliego Técnico por considerarse una mejora modificadora de las condiciones del contrato, incidencia que se le comunica al licitador para que aclare si se trata de una mejora de carácter optativo por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. En respuesta, el licitador presenta declaración reiterando que "se trata de una mejora adicional y no modificadora a lo requerido en el



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF.S. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Pliego Técnico, ya que se cumplirá en cualquier caso que el equipo de medida lumínica utilizado será de la calidad necesaria y contará con la calibración adecuada y debidamente certificada", pero no aclara que sea optativa por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Por tanto, esta afirmación reiterativa del uso del sistema de medición lumínico propio del licitador en lugar del establecido por el Pliego Técnico implica un incumplimiento de los apartados 6.5.a y 6.6.b del Pliego Técnico.

En las mejoras Nº2.2 y Nº2.3 el licitador oferta la sustitución de las luminarias esféricas y de viales existentes en la zona de actuación por farolas tipo villa con su correspondiente kit de adaptación de características similares a las requeridas por el Pliego Técnico. Esta mejora precisa de una aclaración por parte del licitador, incidencia que se le comunica para su aclaración en cuanto al concepto de "vial" y para determinar si se trata de una mejora de carácter optativo por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. En respuesta, el licitador presenta declaración reiterando su propuesta de cambiar ciertos tipos de luminarias en lugar de adaptarlas y, en ningún caso, cita respecto a su determinación sobre el carácter optativo de elección por del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Por tanto, esta no aclaración del carácter optativo de dichas mejoras reafirma la intención del licitador en cambiar el objeto del contrato (KITS DE ADAPTACIÓN A LED) por luminarias completas y diferentes a las existentes en la actualidad. Esta incidencia constituye un incumplimiento parcial del objeto de este contrato. Además, no habiéndose resuelto la incidencia detectada informe de fecha 27/03/2015 respecto al carácter optativo del de la modificación del objeto del contrato, aun habiéndose presentado una declaración de adaptación universal de los modelos de kits ofertados se observa que la presente oferta mantiene la imposibilidad de adaptación de sus modelos de kits ciertos tipos de luminarias, incidencia ésta que no acredita con suficiente claridad el cumplimiento de los apartados 6.4.c y 6.4.e. del Pliego de Cláusulas Técnicas.

OFERTA TÉCNICA DE SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A.

En apartado titulado "Especificaciones Técnicas Generales" se declara que el modelo de kit ofertado posee una "Clasificación energética" de "A+". Esta incidencia incumple lo requerido por el apartado 6.4.z del Pliego Técnico (mínimo A++).

En el documento titulado "CERTIFICADO DE ENSAYOS" Nº 2014/00048.001 se observa la clasificación energética "A+". Esta incidencia incumple lo requerido por el apartado 6.4.z del Pliego Técnico (mínimo A+).

En apartado titulado "Especificaciones Técnicas Generales" se declara que el modelo de kit ofertado posee un rango de "Temperaturas ambientales de trabajo" desde "-20°C hasta 50°C". Esta incidencia incumple lo requerido por el apartado 6.4.q del Pliego Técnico (-25°C,+65°C).

En el documento titulado "Informe KIT OVDS 30W" se observa que el rango de temperatura ambiente de funcionamiento es de -20°C a +50°C. Esta incidencia incumple lo requerido por el apartado 6.4.q del Pliego Técnico (-25°C,+65°C).

En el documento titulado "Informe KIT DVDS 40W" se observa que el rango de temperatura ambiente de funcionamiento es de -20°C a +50°C. Esta incidencia incumple lo requerido por el apartado 6.4.q del Pliego Técnico (-25°C,+65°C).

En el documento titulado "Informe KIT OVDS 50W" se observa que el rango de temperatura ambiente de funcionamiento es de -20°C a +50°C. Esta incidencia incumple lo requerido por el apartado 6.4.q del Pliego Técnico (-25°C,+65°C).

En el documento titulado "Informe KIT OVDS 60W" se observa que el rango de temperatura ambiente de funcionamiento es de -20°C a +50°C. Esta incidencia incumple lo requerido por el apartado 6.4.q del Pliego Técnico (-25°C,+65°C).

En el documento titulado "Informe KIT OVDS 80W" se observa que el rango de temperatura ambiente de funcionamiento es de -20°C a +50°C. Esta incidencia incumple lo requerido por el apartado 6.4.q del Pliego Técnico (-25°C,+65°C).

En el documento aportado con título "MANUAL TÉCNICO" se declara, en las "Características Máximas de Funcionamiento" una "Tª ambiente máxima" de "50°C". Esta incidencia incumple lo requerido por el apartado 6.4.q del Pliego Técnico (-25°C,+65°C).

En el apartado titulado "SUSTITUCIÓN COMPLETA DE LUMINARIAS", correspondiente a las mejoras ofertadas, el licitador declara que, en caso de ser adjudicatario, "realizará la SUSTITUCIÓN COMPLETA DE OCHOCIENTAS DIECIOCHO (818) LUMINARIAS", todas ellas sustitutivas 82+65 luminarias de tipo globo y 409+262 luminarias tipo "Asimétrica para vial", por unas luminarias de los modelos propuestos "villa" y "NAVIA", respectivamente. En estos términos, la oferta no puede considerarse ajustada a las condiciones de contrato dado que se pretende realizar "la sustitución completa" de un número concreto y específico de luminarias (818), afirmación ésta que excluye cualquier carácter optativo por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Esta incidencia constituye una modificación del objeto del contrato puesto que oferta unos kits de adaptación para ciertos modelos de luminarias y, para otros, la sustitución de la luminaria completa.

OFERTA TÉCNICA DE ALTIBERA ENERGÍA S.L.

En el apartado titulado "A) DOCUMENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS", del volumen "MEMORIA TÉCNICA", el licitador cita textualmente que "A la vista de los resultados del inventario preliminar realizado y tras analizar el estado de las luminarias existentes con lámparas de VM, la propuesta técnica de Altibera Energía S.L. es *el siguiente*:". Tras esta afirmación se describe la citada "propuesta técnica" que consiste en el suministro, adaptación e instalación de 3.346 Unidades de "Kits de adaptación a LED" y de 715 Unidades - Nuevas luminarias LED en sustitución de Faroles Villa y Viales cerrados de plástico". En estos términos, la oferta no puede considerarse ajustada a las condiciones de contrato dado que se pretende realizar la sustitución completa de un número concreto y específico de luminarias (715), afirmación ésta que excluye cualquier carácter optativo por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Esta incidencia constituye una modificación del objeto del contrato puesto que oferta unos kits de adaptación para ciertos modelos de luminarias y, para otros, la sustitución de la luminaria completa.

En el apartado titulado "A) DOCUMENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS", del volumen "MEMORIA TÉCNICA", el licitador cita textualmente que "La propuesta económica que Altibera Energía presenta en el SOBRE C incluye suministro e instalación de los kits de adaptación y nuevas luminarias completas LED en las condiciones establecidas en los puntos 1 y 2 anteriores". En estos términos, la oferta no puede considerarse ajustada a las condiciones de contrato dado que se pretende realizar la sustitución completa de un número concreto y específico de luminarias (715), afirmación ésta que excluye cualquier carácter optativo por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Esta incidencia constituye una modificación del objeto del contrato puesto que oferta unos kits de adaptación para ciertos modelos de luminarias y, para otros, la sustitución de la luminaria completa.

En el apartado titulado "A) DOCUMENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS", del volumen "MEMORIA TÉCNICA", se observa un "Rango de Temperatura: -20°C a 50°C". Esta incidencia incumple lo requerido por el apartado 6.4.q del Pliego Técnico (-25°C,+65°C).

En el apartado titulado "1.2 Datos técnicos del kit para 30W-40W-50W-60W-80W", del volumen "ANEXO I KITS DE ADAPTACIÓN LED", en el documento titulado "Informe KIT OVDS 30W" se observa que el rango de temperatura ambiente de funcionamiento es de -20°C a +50°C. Esta incidencia incumple lo requerido por el apartado 6.4.q del Pliego Técnico (-25°C,+65°C).

En el apartado titulado "1.2 Datos técnicos del kit para 30W-40W-50W-60W-80W", del volumen "ANEXO I KITS DE ADAPTACIÓN LED", en el documento titulado "Informe KIT OVDS 40W" se observa que el rango de temperatura ambiente de funcionamiento es de -20°C a +50°C. Esta incidencia incumple lo requerido por el apartado 6.4.q del Pliego Técnico (-25°C,+65°C).

En el apartado titulado "1.2 Datos técnicos del kit para 30W-40W-50W-60W-80W", del volumen "ANEXO I KITS DE ADAPTACIÓN LED", en el documento titulado "Informe KIT OVDS 50W" se observa que el rango de temperatura ambiente de funcionamiento es de -20°C a +50°C. Esta incidencia incumple lo requerido por el apartado 6.4.q del Pliego Técnico (-25°C,+65°C).



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELEF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

En el apartado titulado "1.2 Datos técnicos del kit para 30W-40W-50W-60W-80W", del volumen "ANEXO I KITS DE ADAPTACIÓN LED", en el documento titulado "Informe KIT OVDS 60W) se observa que el rango de temperatura ambiente de funcionamiento es de -20°C a +50°C. Esta incidencia incumple lo requerido por el apartado 6.4.q del Pliego Técnico (-25°C,+65°C).

En el apartado titulado "1.2 Datos técnicos del kit para 30W-40W-50W-60W-80W", del volumen "ANEXO I KITS DE ADAPTACIÓN LED", en el documento titulado "Informe KIT DVDS 80W) se observa que el rango de temperatura ambiente de funcionamiento es de -20°C a +50°C. Esta incidencia incumple lo requerido por el apartado 6.4.q del Pliego Técnico (-25°C,+65°C).

En el apartado titulado "1.3 Catálogo Técnico del Kit de adaptación a Leds", del volumen "ANEXO I KITS DE ADAPTACIÓN LED", en el documento titulado "Especificaciones Técnicas Generales" se declara que el modelo de kit ofertado posee una "Clasificación energética" de "A+". Esta incidencia incumple lo requerido por el apartado 6.4.z del Pliego Técnico (mínimo A++).

En el apartado titulado "2. Certificados y Ensayos del Kit de adaptación", del volumen "ANEXO I KITS DE ADAPTACIÓN LED", en el "CERTIFICADO DE ENSAYOS" Nº 2014/00048.001 se observa la clasificación energética "A+". Esta incidencia incumple lo requerido por el apartado 6.4.z del Pliego Técnico (mínimo A+).

En consecuencia de todo lo anterior, ya sea por los citados incumplimientos de las condiciones técnicas exigidas, por la falta de presentación de la documentación especificada por el Pliego Técnico o su aportación no clara y concisa, y respecto a cada caso específico, se concluye que procede excluir de la presente licitación las ofertas técnicas siguientes:

II - OFERTAS TÉCNICAS NO EXCLUIDAS: Valoración de las mejoras

Para las ofertas no excluidas de valoración se ha optado, dada la multitud y diversidad de mejoras contenidas en las ofertas, por creación de un Catálogo General de Mejoras que contemple todas las mejoras y que sirva, de forma matemática y objetiva, como base para la puntuación individual de cada licitador.

CATÁLOGO GENERAL DE MEJORAS

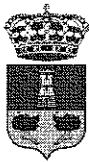
El Catálogo General de Mejoras enumera, describe, justifica y cuantifica las *Unidades de Valoración* proporcionalmente al valor económico específica de cada una de ellas.

El Catálogo General de Mejoras es el siguiente:

- CATÁLOGO GENERAL DE MEJORAS -

Código de mejora	Descripción de la mejora	Observaciones (1)	Cantidad [ud]	Unidades de Valoración (2) [u.v.]
CM1	Mayor grado de hermeticidad del exigido (IP65) al KIT como conjunto: IP67	Valorable: (Escasa repercusión; 0,10 €/unidad).	4061	4,06

CM2	Mayor eficiencia lumínica de la exigida (100lm/w): Hasta 118 lm/w	<p>Valorable: (Balance sobre ahorro en consumo durante 5 años)</p> <p>Precio medio Kwh = $(0,18 \times 4 + 0,09 \times 6) / 12 = 0,105 \text{ €/Kwh}$</p> <p>Potencia media de todas las ofertas = $(20w + 30w + 55w + 34w + 63w) = 40,40w$.</p> <p>% Ahorro por mayor eficiencia de la exigida = $100\% - ((1w/118lm) \times 100\%) / (1w/100Lm) = 15,26\%$</p> <p>Reducción de potencia por mayor eficiencia = $40,40w \times (15,25\% / 100\%) = 6,17 \text{ w/luminaria}$.</p> <p>Ahorro económico unitario durante el periodo de garantía = $(6,17w / luminaria) \times (0,105 - 0,03 \text{ €/Kwh}) \times (12 \text{ horas/día}) \times (365 \text{ días/año}) \times 5 \text{ años} = 14,19 \text{ €/luminaria}$.</p>	4061	576,26
CM3	Mayor eficiencia lumínica de la exigida (100lm/w): Hasta 126 lm/w	<p>Valorable: (Balance sobre ahorro en consumo durante 5 años)</p> <p>Precio medio KWh = $(0,18 \times 4 + 0,09 \times 6) / 12 = 0,105 \text{ €/Kwh}$</p> <p>Potencia media de todas las ofertas = $(20w + 30w + 55w + 34w + 63w) = 40,40w$.</p> <p>% Ahorro por mayor eficiencia de la exigida = $100\% - ((1w/126lm) \times 100\%) / (1w/100Lm) = 20,63\%$</p> <p>Reducción de potencia por mayor eficiencia = $40,40w \times (20,63\% / 100\%) = 8,33 \text{ w/luminaria}$.</p> <p>Ahorro económico unitario durante el periodo de garantía = $(8,33w / luminaria) \times (0,105 - 0,03 \text{ €/Kwh}) \times (12 \text{ horas/día}) \times (365 \text{ días/año}) \times 5 \text{ años} = 19,15 \text{ €/luminaria}$.</p>	4061	777,68
CM4	Mayor rango de tensión de alimentación que el exigido (100-250)Vca: 90-305 Vca	Valorable: (Escasa repercusión; 0,10 €/unidad).	4061	4,06
CM5	2 niveles de potencia propuestos: 34W y 53 W.	No valorable: (Consideraciones incluidas en la valoración de la mejora CM3 con la potencia media de todas las ofertas).	4061	0,00
CM6	3 niveles de potencia propuestos: 20W, 30W y 55W.	No valorable: (Consideraciones incluidas en la valoración de la mejora CM2 con la potencia media de todas las ofertas).	4061	0,00
CM7	Característica de grado de protección mecánica no exigida: IK10	Valorable: (Escasa repercusión; 0,15 €/unidad).	4061	6,09



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

CM8	Mayor vida útil para el KIT de la exigida (vida útil de 50.000 horas con un mantenimiento del 80 % de flujo total nominal inicial para 35°C de temperatura de funcionamiento): L80 B10>50.000 horas a Ta=35°C.	Valorable: (Escasa repercusión; 0,10 €/unidad).	4061	4,06
CM9	Característica de tipo de aislamiento del DRIVER no exigida: CLASE II	Valorable: (Escasa repercusión; 0,10 €/unidad).	4061	4,06
CM10	Característica de regulación del DRIVER (0-10v) no exigida: Regulación PWM	Valorable: (Escasa repercusión; 0,10 €/unidad).	4061	4,06
CM11	Característica de regulación del DRIVER (0-10v) no exigida: Regulación por resistencia	Valorable: (Escasa repercusión; 0,10 €/unidad).	4061	4,06
CM12	Mayor grado de hermeticidad que el exigido (IP65) para el módulo LED: IP67	Valorable: (Escasa repercusión; 0,10 €/unidad).	4061	4,06
CM13	Mayor grado de hermeticidad que el exigido (IP65) para el DRIVER: IP67	Valorable: (Escasa repercusión; 0,10 €/unidad).	4061	4,06
CM14	Mayor grado de hermeticidad que el exigido (IP65) para las conexiones: IP67 y montaje rápido.	Valorable: (Escasa repercusión; 2x0.50€/unidad=1€/unidad).	4061	40,61
CM15	Mayor grado de hermeticidad que el exigido (IP65) para las conexiones: IP68 y montaje rápido.	Valorable: (Escasa repercusión; 2x0.55€/unidad=1,10€/unidad).	4061	44,67
CM16	Característica no exigida al DRIVER: protección contra sobre temperaturas.	Valorable: (Escasa repercusión; 0,10 €/unidad).	4061	4,06
CM17	Característica no exigida al material de la óptica: Borosilicato	Valorable: (Escasa repercusión; 0,10 €/unidad).	4061	4,06
CM18	Mayor número de distribuciones ópticas de la exigida (asimétrica): 6 tipos distintos	Valorable: (Relativa repercusión; se valora la opcionabilidad; 3,00 €/unidad)	4061	121,83
CM19	Característica no exigida a la carcasa metálica: tratamiento antisalino.	Valorable: (Escasa repercusión; 0,10 €/unidad)	4061	4,06
CM20	Mayor vida útil para el módulo LED del KIT de la exigida (no exigida): L70>85.000 horas a Tc=65°C.	No valorable: (Vida útil del KIT ofertado en CM8 es menor que esta; No puede compararse por estar referido a L70 t a Tc en lugar de a L80 y a Ta respectivamente según se requiere en el pliego).	4061	0,00

CM21	Suministro e instalación de dispositivo de control de sobre tensiones en todos los puntos de AP, marca MEANWELL, modelo SPD-20-240P.	Valorable: (Según precios de presupuesto solicitado; suministro=13,25€/unidad; instalación=18,00; suma = 31,25 € - 10% de descuento = 28,13 €/unidad).	4061	1142,36
CM22	Suministro e instalación de dispositivo de control de sobre tensiones en todos los puntos de AP, marca CITEL, modelo MLPCI-230L-V.	Valorable: (Según precios de presupuesto solicitado; suministro=18,00€/unidad; instalación=18,00€/unidad; suma = 36,00 € - 10% de descuento = 32,40 €/unidad).	4061	1315,76
CM23	Suministro e instalación de dispositivo de control de sobre tensiones en cuadros de alumbrado público de carril DIN, marca TOSCANO, modelo UV2.	Valorable: (Según precios de presupuesto solicitado; suministro=84,30€/unidad; instalación=35€/unidad; suma = 119,30 € - 10% de descuento = 107,37 €/unidad).	84	90,19
CM24	Suministro e instalación de dispositivo de control de sobre tensiones en cuadros de alumbrado público de carril DIN, marca CIRPROTEC, modelo CS4-15/400.	Valorable: (Según precios de presupuesto solicitado; suministro=124,74€/unidad; instalación=35€/unidad; suma = 159,74 € - 10% de descuento = 143,77 €/unidad).	138	198,40
CM25	Suministro e instalación de dispositivo de control de sobre tensiones en cuadros de alumbrado público de carril DIN, marca CIRPROTEC, modelo VCHECK 4RC-4RPT.	Valorable: (Según precios de presupuesto solicitado; suministro=483,42€/unidad; instalación=35€/unidad; suma = 518,42 € - 10% de descuento = 466,58 €/unidad).	84	391,93
CM26	Opción de elección de otro tipo de DRIVER: Con niveles de reducción de flujo autorregulados de fábrica.	Valorable: (Relativa repercusión; Se valora la opcionabilidad; 5,00 €/unidad x 10% de supuesta frecuencia =0,5€/unidad).	4061	20,31
CM27	Suministro e instalación de dispositivo regulador del flujo lumínico y potencia en todos los puntos de AP, marca NEOLUX, modelo RCN.	Valorable: (Según precios de presupuesto solicitado 19,55 € + 18,00 € mano de obra= 37.55 - 10% de descuento = 33.80 €/unidad)	4061	1372,62
CM28	Suministro e instalación de un interruptor magnetotérmico calibrado tras el fusible en cada punto de AP.	Valorable: (Según precios de presupuesto solicitado de marca Schneider, modelo Ie60n 10A 2P); suministro=17,10€/unidad de omnipolar x 0,5 unipolar/omnipolar x 0,5 marca blanca; instalación 18 €/unidad; suma = 22,28 € - 10% de descuento = 20,05 €/unidad).	4061	814,23



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

CM29	Posibilidad de instalación del DRIVER fuera del KIT fuera de la luminaria, cumpliendo el grado de hermeticidad requerido y favoreciendo la eliminación de calor, siempre que lo requiera el Departamento Técnico Municipal.	Valorable: (Escasa repercusión; Se valora opcionabilidad; material conexión =0,50 €/unidad); supuesta máxima frecuencia prevista 25%; 0,13€/unidad).	4061	5,28
CM30	Revisión Técnica de todos los elementos eléctricos desde la arqueta de conexión hasta la base de la farola.	No valorable: (Incluida en la mejora CM31).	4061	0,00
CM31	Revisión Técnica de todos los elementos eléctricos desde la arqueta de conexión hasta la luminaria.	No valorable: (Incluida en la mejora MC32).	4061	0,00
CM32	Reconexión de todos los elementos eléctricos que se encuentren en mal estado desde la arqueta de conexión hasta la luminaria, incluyéndose material de reconexión.	Valorable: (Incluye las mejoras MC31 y MC32; Según precios de presupuesto solicitado 62,50 €/unidad -10% = 56,25 €/unidad).	4061	2284,31
CM33	Extensión del mantenimiento correctivo exigido al tramo de instalación desde la arqueta hasta la luminaria.	No valorable: (Incluida en la mejora CM34).	4061	0,00
CM34	Extensión de la garantía exigida a todos los elementos auxiliares de instalación y fijación, desde la arqueta de conexión hasta la luminaria.	No valorable: (Incluida en la mejora CM35).	4061	0,00
CM35	Extensión del mantenimiento correctivo total al tramo desde la arqueta de conexión hasta la luminaria.	Valorable: (Incluye las mejoras CM33 y CM34; Según presupuesto solicitado de ampliación de garantía de 1 año para luminarias corresponde +5% sobre el precio unitario; valor estimado del tramo desde la arqueta a la luminaria $7m \times 3x,18€/m \times 10\% \text{ conexiones} = 4,16 €/tramo$; 5 años $\times 5\% = 25\%$; $4,16€/unidad \times 25\% = 1,04€/unidad$).	4061	42,23

CM36	Extensión de la garantía ofertada a todo elemento de mejora incluido en la oferta: (Magnetotérmico, sobretensiones MEAN WELL, dispositivo regulador RCN, ect.)	Valorable: (Según presupuesto solicitado de ampliación de garantía de 2 años para las luminarias corresponde +10% del precio unitario; sobre CM21, CM27 y CM28 = sobretensiones + regulador flujo + magnetotérmico = 28,13€/unidad+20,05 €/unidad+29,70€/unidad= 77,88/unidad; x 10 % = 7,79 €/unidad).	4.061	316,35
CM37	Ampliación de + 2 años de mantenimiento correctivo.	Valorable: (Ampliación de garantía de suministro e instalación; en esta mejora solo se valora el suministro e instalación del kit; Según presupuesto solicitado la ampliación de garantía de 2 años para las luminarias corresponde +10% del precio unitario; sobre el precio base de concurso sum+inst 183.15€/unidad = 18,32 €/unidad;	4.061	743,98
CM38	Ampliación +0,7 años del periodo de garantía con las condiciones de 4.000horas/año y de tº ambiente +35ºc.	No valorable: (Los apartados 6.1 y 6.2 de las condiciones de garantía del fabricante para la ampliación de +0.7 años no cumplen los apartados 6.4.p y 6.4.q del Pliego Técnico).	4.061	0,00
CM39	Ampliación +10 años del periodo de garantía para la carcasa metálica contra ambientes salinos.	Valorable: (Según presupuesto solicitado de ampliación de garantía de 2 años para las luminarias corresponde +(5%/años) en 10 años = +50% del precio unitario; Precio base de concurso relativo al suministro=153,15 €/unidad x 50% = 76,58 €/unidad; Valor máximo estimado de la carcasa metálica 10%; 76,58€/unidad x 10% = 7,66 €/unidad).	4.061	311,07
CM40	Redacción de todos los proyectos técnicos necesarios de legalización y sus certificaciones, incluyendo su tramitación ante la administración competente. Independiente de los proyectos luminotécnicos requeridos.	Valorable unitariamente: (Según presupuesto solicitado; incluido redacción de los proyectos y sus direcciones técnicas; con descuento por contratación conjunta; 160.800,00 €).	1	1608,00
CM41	Gastos de visado de los proyectos anteriores.	Valorable unitariamente: (Según presupuesto solicitado; 15.847,00 €).	1	158,47



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

CM42	Póliza de seguro de responsabilidad civil (post-trabajos).	Valorable unitariamente: (Según Asesoría Jurídica Municipal el seguro de R.C.S. es valorable en su parte de post-trabajos; valorado según coste de la póliza entregada: 2.951,00 €).	1	29,51
CM43	Realización de un estudio de los contratos eléctricos de los AP modificados.	Valorable unitariamente: (según presupuesto solicitado para 84 contratos de AP; 25 €/hora x 6 horas = 150,00 €).	1	1,50
CM44	Realización de las memorias técnicas de diseño (antiguo boletín de instalación) con las potencias finales modificadas y su correspondiente visado por parte de la Consejería de Economía, Ciencia y Empleo.	Valorable unitariamente: (Según presupuesto solicitado; 150€/unidad de AP).	84	126,00
CM45	Asesoramiento, tramitación y aportación de la documentación técnica y administrativa que requiera la Junta de Andalucía relativos al Programa de Incentivos de Desarrollo Sostenible. (Orden 04/2009 y Orden 07/12/2010), puesto que el licitador es empresa autorizada en el "Programa de Iluminación Eficiente de Andalucía" y colaboradora en el procedimiento simplificado, adherida al Programa de Incentivos de Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.	Valorable unitariamente: (Según presupuesto solicitado; 600,00 €).	1	6,00
CM46	Realización de un estudio de 84 cuadros eléctricos.	Valorable unitariamente: (Según presupuesto solicitado para 84 cuadros de AP; 25 €/hora x 12 horas = 300,00 €).	1	3,00
CM47	Realización de un estudio de medidas de verificación y ahorros tras la realización de las medidas.	No valorable: (Requerido por el Pliego Técnico (6.3, 6.6, fichas anexas del Pliego Técnico)).	1	0,00
CM48	Aportación del 2% de unidades de cada modelo de kit instalado (mínimo 2 y máximo 10) a disposición de los SS00 mientras se ejecuta el mantenimiento correctivo.	Valorable unitariamente: (4061 ud x 2% = 81 unidades x 153,15 €/ud) = 12.438,84 €; valorable opción de disponibilidad 5% 12.438,84 € = 1.243,88 €).	1	6,22
CM49	Realización de labores de poda de toda la masa arbórea que reste iluminación a las vías públicas si es requerido por el Ayuntamiento.	Valorable unitariamente: (4061 ud x 2% de casos posibles = 81 ud x 1 hora de trabajo x 10€ /hora de trabajo = 810 €).	1	8,10

CM50	Reducción del tiempo de respuesta del mantenimiento correctivo exigido (24 horas): 10 horas	Valorable: (Escasa repercusión; 0,10 €/unidad).	4061	4,06
CM51	Existencia de repuestos unitarios pasado el periodo de garantía.	Valorable: (Escasa repercusión; 0,10 €/unidad).	4061	4,06
CM52	Existencia en el mercado de repuestos estándares para algunos de los elementos que integran el kit.	Valorable: (Escasa repercusión; 0,10 €/unidad).	4061	4,06
CM53	Empresa autorizada en el "Programa de Iluminación Eficiente de Andalucía" y colaboradora en el procedimiento simplificado. adherida al Programa de Incentivos de Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.	No valorable: (No relativa a condiciones de mejoras; no relativa al suministro; no relativa a la instalación).	1	0,00
CM54	Posibilidad de suministro e instalación de luminarias de "vial" completas que cumplan todos los requisitos técnicos exigidos a los kits en lugar de estos, en los casos en los luminarias tipo "vial" no se pudieran adaptar.	Valorable unitariamente: (nº máximo de casos posibles estimados = 50% del error estimado por el Pliego Técnico (10%) = 5 %; 4061 ud x 5% = 203 ud x (275-153,15) €/ud = 24.735,55€).	1	247,36
CM55	Propuesta, a opción del Ayuntamiento, de poder actuar en calles, correspondientes a los cuadros de A.P., que no estén contempladas en el Pliego Técnico con el objetivo de completar dichos cuadros de A.P. con tecnología LED. (Compensando dichas unidades por otras).	No valorable: (No relativa a condiciones de mejoras; no relativa al suministro; no relativa a la instalación).	1	0,00
CM56	Fabricante dispone de sala ISO 6 donde se realizan los montajes electrónicos.	No valorable: (No relativa a condiciones de mejoras; no relativa al suministro; no relativa a la instalación; la fiabilidad y seguridad del producto se sustentan en la condición de la marca como fabricante de luminarias y por las condiciones y garantías requeridas).	1	0,00



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

CM57	Fabricante con instalación especial de pintado que asegura mejor calidad del producto final.	No valorable: (No relativa a condiciones de mejoras; no relativa al suministro; no relativa a la instalación; la fiabilidad y seguridad del producto se sustentan en la condición de la marca como fabricante de luminarias y por las condiciones y garantías requeridas; relativa a la mejora CM19 ya valorada).	1	0,00
CM58	Declaración del fabricante de disponibilidad de tecnológica de sus productos mediante el cambio de la PCB bajo pedido del cliente.	No valorable: (No relativa a condiciones de mejoras; no relativa al suministro; no relativa a la instalación).	1	0,00
CM59	Curso presencial de iluminación LED a los técnicos e instaladores municipales en las instalaciones del fabricante.	Valorable unitariamente: (Según presupuesto solicitado; hasta 30 personal; 40€/hora de profesor x 10 horas = 400€).	1	4,00
CM60	Certificado CE de los productos acreditado por ENAC	No valorable: (Certificación requerida por el apartado 7.a del Pliego Técnico).	1	0,00
CM61	Asistencia técnica y servicio post venta del fabricante.	No valorable: (No relativa a condiciones de mejoras; no relativa al suministro; no relativa a la instalación; la fiabilidad y seguridad del producto se sustentan en la condición de la marca como fabricante de luminarias y por las condiciones y garantías requeridas).	1	0,00
CM62	Declaración del fabricante medios propios para ensayos.	No valorable: (No relativa a condiciones de mejoras; no relativa al suministro; no relativa a la instalación; el Pliego Técnico requiere una serie de certificaciones a presentar por laboratorios externos o del propio fabricante).	1	0,00
CM63	Certificado S.I.G. del fabricante.	No valorable. (Certificado requerido por el apartado 7.c del Pliego Técnico).	1	0,00

CM64	Certificado OHSAS 18001:25007 del fabricante.	No valorable: (No relativa a condiciones de mejoras; no relativa al suministro; no relativa a la instalación; se trata de un certificado relativo a la seguridad en el trabajo del sistema de fabricación del fabricante (Occupational Health and Safety Assessment Series, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional)).	1	0,00
CM65	Certificado UNE 166002:2006 del fabricante.	No valorable: (No relativa a condiciones de mejoras; no relativa al suministro; no relativa a la instalación; se trata de un certificado relativo a los requisitos del sistema de gestión de I+D+I del fabricante; caducado a fecha de 07/02/2015).	1	0,00
CM66	Certificado ISO 14006:2011 del fabricante.	Valorable: (Escasa repercusión; La normativa de eco diseño se requiere por el Pliego Técnico; 0,05 €/ unidad).	4061	2,03
CM67	Contratación de personal local	No valorable: (No legal).	1	0,00

(1) Las determinaciones económicas han sido evaluadas por el técnico que suscribe según su criterio o según diversos presupuesto solicitados a empresas ajenas a los licitadores; (2) Unidades de valoración de la mejora = (Precio unitario) x (Cantidad) x (1/100)€/u.v.

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La valoración de la puntuación por juicios de valor seguirá las siguientes reglas:

La valoración de la oferta técnica de cada licitador se calculará a través del Total de Unidades de Valoración como la suma de todas las Unidades de Valoración que incluya su oferta.

La oferta técnica con mayor Total de Unidades de Valoración se le asignará los 25 puntos establecidos en el Pliego Técnico.

La ofertas con menores valores del Total de Unidades de Valoración se les asignará la puntuación que corresponda según la proporcionalidad inversa respecto a la de mayor valor.

Las valoraciones que han obtenido las ofertas no excluidas son las siguientes:

LICITADOR	MEJORAS QUE INCLUYE	Total de Unidades de Valoración de la Oferta Técnica [u.v]	Puntuación Final por Juicios de Valor [puntos]



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

FERRETERIA Y
MATERIAL
ELÉCTRICO
URBANEJA S.L.

CM1, CM2, CM4, CM6, CM9, CM10, CM11, CM12, CM13, CM14,
CM16, CM17, CM18, CM21, CM27, CM28, CM29, CM30, CM31,
CM32, CM33, CM34, CM35, CM36, CM37, CM40, CM41,
CM42, CM43, CM44, CM45, CM48, CM49, CM50, CM51,
CM52, CM53, CM54, CM55.

9699,94

25,00

COBRA
INSTALACIONES Y
SERVICIOS S.A

CM1, CM3, CM4, CM5, CM7, CM8, CM9, CM10, CM11, CM12,
CM13, CM15, CM16, CM18, CM19, CM20, CM22, CM38, CM39,
CM51, CM56, CM57, CM58, CM59, CM60, CM61, CM62,
CM63, CM64, CM65, CM66.

2627,81

6,77

PRODIEL S.L.

CM1, CM3, CM4, CM5, CM7, CM8, CM9, CM10, CM11, CM12,
CM13, CM15, CM16, CM18, CM19, CM20, CM38, CM51, CM56,
CM57, CM58, CM59, CM60, CM61, CM62, CM63, CM64,
CM65, CM66, CM67.

1000,98

2,58

NITLUX S.A.

CM1, CM3, CM4, CM5, CM7, CM8, CM9, CM10, CM11, CM12,
CM13, CM15, CM16, CM18, CM19, CM20, CM38, CM51, CM56,
CM57, CM58, CM59, CM60, CM61, CM62, CM63, CM64,
CM65, CM66.

1000,98

2,58

SISTEMAS TECNICOS
Y MONTAJES S.L.

CM1, CM3, CM4, CM5, CM7, CM8, CM9, CM10, CM11, CM12,
CM13, CM15, CM16, CM18, CM19, CM20, CM22, CM23(*),
CM38, CM39, CM51, CM56, CM57, CM58, CM59, CM60,
CM61, CM62, CM63, CM64, CM65, CM66.

(* Esta mejora no se valora por ser opcional con la
mejora CM22 que es de mayor valor.

2627,81

6,77

ELECNOR S.A.

CM1, CM3, CM4, CM5, CM7, CM8, CM9, CM10, CM11, CM12,
CM13, CM15, CM16, CM18, CM19, CM20, CM24, CM38, CM39,
CM51, CM56, CM57, CM58, CM59, CM60, CM61, CM62,
CM63, CM64, CM65, CM66.

1510,45

3,89

MONLEEC S.L.

CM1, CM3, CM4, CM5, CM7, CM8, CM9, CM10, CM11, CM12,
CM13, CM15, CM16, CM18, CM19, CM20, CM25, CM38, CM46,
CM47, CM51, CM56, CM57, CM58, CM59, CM60, CM61,
CM62, CM63, CM64, CM65, CM66.

1395,90

3,60

Y para que así conste en su expediente de contratación. En Alhaurín de la Torre, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal a veintiocho de mayo de dos mil quince. Fdo. Rafael Gómez Pérez"

Se hace constar el presupuesto máximo a efectos de licitación, siendo de 899.964,30 euros IVA incluido.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre C, proposición económica, debiendo el licitador ofertar un descuento porcentual a aplicar al precio unitario reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo éste de 183,15 euros IVA no incluido, siendo la puntuación máxima a otorgar a la oferta económicamente más ventajosa por este concepto 75 puntos, es decir al descuento más alto, calculando el resto de puntuaciones (P) de los licitadores con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P=(75 \times \text{oferta del licitador que se valora}) / \text{descuento más alto.}$$

Resultado:

1º FERRETERÍA Y MATERIAL ELÉCTRICO URBANEJA, S.L.: 5,05%.

2º SISTEMAS TÉCNICOS Y MONTAJE, S.L.: 12,97%.

3º MONELEC, S.L.: 21,05%.

4º ELECNOR, S.A.: 29,24%.

5º PRODIEL, S.L.: 46,46%.

6º NITLUX, S.A.: 31,17%.

7º COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.: 18,50%.

Puntuación sobre C:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
FERRETERÍA Y MATERIAL ELÉCTRICO URBANEJA, S.L.	8,15
SISTEMAS TÉCNICOS Y MONTAJE, S.L.	20,94
MONELEC, S.L.	33,98
ELECNOR, S.A.	47,20
PRODIEL, S.L.	75
NITLUX, S.A.	50,32
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	29,86

Puntuación final:

LICITADOR	PUNTUACIÓN		
	Sobre B	Sobre C	TOTAL
FERRETERÍA Y MATERIAL ELÉCTRICO URBANEJA, S.L.	25,00	8,15	33,15
SISTEMAS TÉCNICOS Y MONTAJE, S.L.	6,77	20,94	27,71
MONELEC, S.L.	3,60	33,98	37,58
ELECNOR, S.A.	3,89	47,20	51,09
PRODIEL, S.L.	2,58	75,00	77,58
NITLUX, S.A.	2,58	50,32	52,90
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	6,77	29,86	36,63

La Mesa visto el resultado, acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a PRODIEL, S.L., por el importe máximo de 743.772,15 más IVA 21%, lo que hace un total de 899.964,30 euros IVA incluido, con la aplicación del 46,46% de descuento sobre el precio unitario de 183,15 euros IVA no incluido, resultando la unidad a 98,06 más IVA.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Todo ello con la previa aportación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento, de la siguiente documentación (Artº. 146.1 TRLCSP y Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

1.- Originales o copias autenticadas de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, de la Empresa y del D.N.I. del Representante legal, junto con la escritura de apoderamiento bastanteadada por el Secretario de la Corporación (Si constase la misma en el Archivo de este Ayuntamiento, deberá indicarse dicha circunstancia).

2.- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 73 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.

3.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".

4.- Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera:

Declaración apropiada de entidades financieras conforme al modelo insertado en el perfil del contratante, sobre la situación financiera y patrimonial del licitador referida al contrato donde se indique de que dispone de recursos financieros que le permitan cumplir la obligación si resultan ser adjudicatarios. (Informe Nº. 78/09 de la J.C.C.A. de fecha 28 de julio de 2010).

También podrá acreditarse la solvencia económica mediante la aportación de las cuentas anuales o libros de contabilidad, junto con la declaración responsable (Modelo 2 del perfil) en su caso, si de tales documentos se obtiene un ratio de solvencia financiera (Activo corriente/Pasivo corriente) con unos valores comprendidos entre 1 y 2.

5.- Los que justifiquen los requisitos de solvencia técnica o profesional:

Deberá acreditarse experiencia en la ejecución de contratos análogos al que es objeto de la presente licitación, entendiéndose por tales aquéllos que, siendo su objeto equiparable al del presente contrato, tengan un presupuesto que no sea inferior al 75% al mismo. También podrán aceptarse contratos con un presupuesto anual inferior a 75 unidades porcentuales siempre que se acredite al menos un mínimo de 3 contratos cuyo importe acumulado suponga el 100 % del presupuesto del presente contrato; o en su defecto acreditar certificado NORMA UNE EN ISO 9001.-Gestión de calidad.

Igualmente podrá acreditarse la solvencia técnica mediante la presentación de muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición del Ayuntamiento.

6.- Aportar un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

Asimismo, las empresas adjudicatarias que tengan en su plantilla menos de 50 trabajadores, deberán aportar certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla.

7.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

8.- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas firmado en todas sus páginas.

9.- Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).

10.- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, lo que asciende a un importe de 37.188,61 euros. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el Artº. 96 TRLCSP, con los requisitos establecidos en el Artº. 55 y siguientes del RGLCAP de 1 de marzo, o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el Artº. 98 TRLCSP, o de conformidad con lo dispuesto en el Artº. 96.2 del TRLCSP, presentando solicitud de que dicha garantía queda constituida mediante retención en el precio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las 14.45 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente,

Los Vocales,

El Secretario de la Mesa,"

Contra el presente acuerdo de trámite, que determina para las empresas **SSIE ILUMINACIÓN EFICIENTE, S.L., GREMOBA, S.L, ELECOR, S.A.U., FUSIONA SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.A., CACTUS SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L., SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. y ALTIBERIA ENERGÍA, S.L.**, la imposibilidad de continuar en el procedimiento, podrán interponer recurso administrativo especial en materia de contratación (Artº. 40 TRLCSP), en el plazo de 15 días hábiles a computar desde el día siguiente a aquél en el que se publique este anuncio en el "Perfil del contratante", en los términos previstos en el Artº. 44 del TRLCSP, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que consideren procedente.



Alhaurín de la Torre, a 17 de Junio de 2015.

El Secretario de la Mesa,

Fdo.: Juan Antonio Sánchez León